



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000221-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516050200 - 10]

Visto el Memorando N° 000056-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de enero del 2026, con Registro N° 516050200-9 (79 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 de la **Ley N.º 28044**, Ley General de Educación, uno de los factores para el logro de la calidad de educación es la inversión mínima por alumno en la provisión de materiales educativos;

Que, el literal a) del artículo 80 de la mencionada **Ley N.º 28044** establece como función del Ministerio de Educación el definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, así como establecer políticas específicas de equidad.

Que, en virtud de dicho marco normativo, el Ministerio de Educación viene dotando con materiales y recursos educativos a las Instituciones y programas educativos públicos, en sus diferentes modalidades, niveles y formas de atención del sistema educativo, así como a los centros de recursos educativos, en todo el país.

Que, las Direcciones Pedagógicas y la Dirección de Gestión Recursos Educativos (DIGERE) del Ministerio de Educación, tienen la responsabilidad de dotar materiales y recursos educativos a las Instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la norma técnica "*Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos*", mediante **Resolución Ministerial N.º 0543-2013-ED**, y su modificatoria mediante **Resolución Ministerial N.º 645-2016-MINEDU**.

Qué, mediante **Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU**, en el literal 5.3.1 se especifican las funciones de la COGECO, donde una de las funciones del Comité de Condiciones operativas es "*implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e inventario de los recursos educativos de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente*"; asimismo, la "**Guía para la gestión escolar en II. EE. y Programas Educativos de Educación Básica**" - precisa en el literal 5.5. las orientaciones para la Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.

Qué, mediante **Oficio Múltiple N° 013-2025-MINEDU-VMGP-DIGERE**, el Ministerio de Educación a través de la DIGERE, comunica las "*Pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II.EE. del material educativo de la dotación 2026*", donde el numeral 5.2, establece que "*La UGEL debe consolidar y validar la información remitida por los directores de las II. EE. y luego de ello, deberá emitir una resolución directoral aprobando la lista de personas de apoyo a la COGECO en la recepción del material educativo en el período vacacional.*".

Que, mediante **Resolución Directoral N° 002880-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR**, de fecha 05 de diciembre del 2025, en el artículo primero se reconoce a los integrantes que conforman la lista de 3 personas de apoyo a la COGECO designadas por los directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, para realizar la recepción del material educativo en el periodo vacacional enero – febrero 2026;

Que, mediante **Oficio N° 000034-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP**, de fecha 21 de enero del 2026, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, solicita el acto administrativo de incorporación de las 3 personas de apoyo a la COGECO en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Ferreñafe, en la recepción del material educativo- dotación 2026;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000221-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516050200 - 10]

Que, mediante **Memorando 000056-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH**, de fecha 22 de enero del 2026, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de incorporación de las 3 personas de apoyo a la COGECO en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Ferreñafe, en la recepción del material educativo- dotación 2026, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Decreto Regional N° 0002-2023-GR.LAMB/GR que aprueba la actualización del Manual de Operaciones-MOP y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la UGELs y actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2016-GR.LAMB/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en la Resolución Directoral N° 002880-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 05 de diciembre del 2025, a los integrantes que conforman la lista de 3 personas de apoyo a la COGECO designadas por los directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, para realizar la recepción del material educativo en el periodo vacacional enero – febrero 2026. Los mismos que forman parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario de la UGEL Ferreñafe, notifique a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 04/02/2026 - 16:35:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
04-02-2026 / 12:32:25

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000221-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516050200 - 10]

JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-02-2026 / 15:07:23

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
04-02-2026 / 09:58:13

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
04-02-2026 / 14:22:23